

Descripción de la finca:

Urbana.- Situada en la planta segunda del edificio con entrada por el portal cinco, a la izquierda según se sale de la escalera. Se denomina vivienda 2º-A, del portal 5, del bloque B, de un conjunto urbanístico en Santander, polígono de ejecución Nueva Montaña Quijano, Sector CCI, hoy calle Francisco Tomás y Valiente número 17-D-. Superficie útil: 69 metros y 63 decímetros cuadrados. Referencia catastral: 2099607VP3029G0086YW.

Es la finca registral número 71.906, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 959, folio 67.

Importe de la tasación: 105.580,77 euros.

Sit. jurídicas y cargas subsistentes:

- Esta finca ha obtenido la calificación definitiva de viviendas de protección pública, de régimen especial, y en las condiciones expresadas en referida calificación (expediente número 39-1-0041/00).

El Gobierno de Cantabria podrá ejercer el derecho de tanteo y retracto durante diez años contados a partir fecha de calificación, en este caso, hasta 12 de marzo de 2016, y la prohibición de disponer que expresa inscripción 3ª y afecta a los costes de la urbanización y prohibiciones de disponer de la finca matriz.

- Hipoteca a favor de Caja Cantabria, que a fecha 23 de agosto de 2007 presenta un saldo deudor de 43.387,08 euros.

- Afección al margen inscripción 3ª. Impuesto sobre Transmisiones y Actos J. Documentados. (Pendiente cancelar en Registro Propiedad).

- Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso, el adquirente responderá de los gastos del año natural anterior y año en curso hasta la transmisión del inmueble.

- Tipo de subasta: 62.193,69 euros.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

08/16701

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

Notificación anuncio de subasta de bienes muebles embargados.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, «Comercial Cántabra la Plazuela, S.L.» CIF B39450218, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de noviembre de 2008 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de enero de 2009, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE, del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titula-

res de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor «Comercial Cántabra la Plazuela, S.L.», con último domicilio conocido en calle Gregorio Marañón número 1 bajo, de Santander, por encontrarse en paradero desconocido, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio de 2004, y del artículo 59.4. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Los bienes embargados a enajenar así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

2- Los bienes se encuentran en poder del depositario, la TGSS, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la nave sita en Puente Arce - Piélagos-, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del veinticinco por ciento del tipo de subasta.

6 - Se podrán presentar posturas verbales superiores al setenta y cinco por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del treinta por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7 - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el dos por ciento del tipo de subasta.

8 - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9 - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10 - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, conforme el apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso, el resto del precio satisfecho.

12 - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13 - Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14 - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: Información relativo a subastas consulta internet:<http://www.seg-social.es>.

Santander, 3 de diciembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: «Comercial cántabra la plazuela, S.L.»

- Lote número 1.
Un expositor frío Groen.
Un horno Dobra - 6 bandejas.
Un horno con fermentadora.
Una cortadora de fiambre.
Una máquina registradora Azkoyen.
Una balanza Mobba.

Sin cargas
Valor del lote y tipo de subasta : 4.709,05

- Lote número 2.
Un horno de acero inoxidable Europastry.
Una balanza Climent.
Una caja registradora Sanyo.
Un asador de pollos Eurast-6 barras

Sin cargas.
Valor lote y tipo de subasta: 1.638,00 euros.

Santander, 3 de diciembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

08/16704

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número SAN01/08/39/0065.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/08/39/0065, incoado a don Viktor Simeonov Penev, cuyo último domicilio conocido es: Calle Ramil Santa Mariña, 10 - 27250 - Castro de Rei (Lugo), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/16860

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente a las Juntas Vecinales para el segundo trimestre de 2008, y apertura del periodo de cobro.

Por Decretos de Alcaldía número 2884, 2880, 28792878, 2877, 2876, 2875, 2874, de diciembre de 2008, se aprobaron los padrones fiscales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente a las Juntas Vecinales del segundo trimestre de 2008

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el departamento de rentas del Ayuntamiento sito en la calle Leonardo Rucabado número 5 bis en horario de 9:00 a 13:00 horas durante el plazo de quince hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.